



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 391 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 3 1 OCT 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 4246-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de octubre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 0578-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 31 de octubre de 2017 del coordinador de obra, la Carta N° 252-2017 / IO / APS de fecha 30 de octubre de 2017 del inspector de obra, a través de los cuales se solicita la recepción parcial N° 03 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Isabel II, suscribieron el Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre del 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín", por un monto económico total de S/. 76'782,657.94 (Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Dos Seiscientos Cincuenta y Siete con 94/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo primigenio de ejecución de seiscientos (600) días calendario;

pue, el 22 de mayo de 2017, se suscribe la 3ra adenda N° 112-2017 al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, con el objeto de incluir un segundo párrafo en la cláusula vigésima del Contrato N° 784-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

"La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Podrán realizarse la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la cual tiene por objeto acceder al uso de aquellas partes que podrían funcionar independientemente de las demás. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes";

Que, en el asiento N° 1613 del cuaderno de obra, de fecha 25 de octubre de 2017, el residente de obra, anotó lo siguiente:

"(...) habiéndose culminado la obra en el componente: secundaria, por lo que solicitamos a la inspección de obra la recepción de obra";

REG H 2362624 EXP M 1613511





Que, en el asiento N° 1614 del cuaderno de obra, de fecha 25 de octubre de 2017, el inspector de obra, ha dejado asentado que:

"Se verificó los trabajos realizados durante el día laborable, siempre y constantemente recomendando al contratista velar por la seguridad en obra de todo el personal a través de los especialistas y prevencionistas.

Con respecto al asiento N° 1613 del contratista, la inspección de obra ha verificado la conclusión de las partidas en su totalidad y en concordancia a la tercera adenda al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF y al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ratifica la recepción parcial de obra N° 03 Componente Secundaria y se solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra";

Que, mediante la Carta N° 252-2017/IO/APS y el Informe N° 18-2017/IO.SI-APS de fecha 30 de octubre de 2017, el inspector de obra solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción parcial de obra N° 03 - Componente Secundaria; el inspector de obra concluye que: "De lo descrito en el numeral anterior, como inspector de obra RATIFICO LA CULMINACION DE OBRA EN EL COMPONENTE DEL NIVEL SECUNDARIO y se solicita a la Entidad proseguir los trámites correspondientes estipulados en el artículo 210 del RLCE y se conforme el comité de recepción de obra para la RECEPCION PARCIAL DE OBRA N° 03 : COMPONENTE DEL NIVEL SECUNDARIO, para su evaluación y opinión correspondiente, en mérito al numeral 6) del artículo 210 del RLCE y CLAUSULA VIGESIMA: RECEPCION DE OBRA de la tercera adenda al Contrato de Obra";

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 0578-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 31 de octubre de 2017, comunica a la Entidad sobre la culminación de la ejecución de la obra correspondiente al nivel secundario del proyecto: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín", a efectos de su recepción respectiva. El coordinador de obra, concluye expresamente que: "Según los documentos presentados por la Inspección de Obra, los trabajos en el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE NIVEL SECUNDARIO, se concluyó en su totalidad";

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 4246-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de octubre de 2017, en atención de los informes técnicos referidos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación del cómité de recepción parcial N° 03 de obra, referente al nivel secundario, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarian;

Que, el numeral 1) del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado,









cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, el numeral 6) del artículo 210 del Reglamento citado, prescribe que:

"6. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes";

Que, a través de la 3ra adenda Nº 112-2017 al Contrato Nº 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, se incluye un segundo párrafo en la cláusula vigésima del Contrato en mención, el cual establece que:

"La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Podrán realizarse la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la cual tiene por objeto acceder al uso de aquellas partes que pòdrían funcionar independientemente de las demás. La recepción parcial no exime al exptratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes":

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde designar al comité de recepción parcial N° 03 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancavo, Departamento Junin": v.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín:

SE RESUELVE:

DESIGNAR, al comité de recepción parcial N° 03 -ARTICULO PRIMERO.-Componente de Infraestructura del Nivel Secundario -, de la obra: "Recuperación de los Sérvicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Dístrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO

Personal de Planta (SGSLO)

MIEMBRO

Ing. JEAN ANTHONNY LOYOLA GARCIA

Coordinador de Obra

EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD:

Especialista en Arquitectura Especialista en Estructuras

Arg. Eliseo Eleazar Huamán León Ing. Enrique Camayo Cueva





Especialista en Instalaciones Sanitarias

Especialista en Instalaciones Eléctricas

Especialista en Equipamiento Especialista en Equipamiento

Especialista en Equipamiento

Especialista en Redes de Comunicación

Especialista en Infraestructura Deportiva

Ing. Alejandro Dennis Bustamante Lapa

Ing. Pedro Luis Sovero Mendoza

Ing. Marleni Haydee Clemente Carbajal

Ing. Edgar Castillo Peñares

Tec. Inf. Walter Soto Camasca

Ing. Marco Antonio Torres Melgar

Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo

MIEMBRO

Ing. ALFREDO POMA SAMANEZ

Inspector de Obra

EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA INSPECCION DE OBRA:

Especialista en Arquitectura

Especialista en Estructuras

Especialista en Infraestructura Educativa Deportiva:

Especialista en Instalaciones Sanitarias

Especialista en Instalaciones Electricas

Arq. Percy Villalobos Torres

Ing. Jorge Santiago López Yarango

Arq. Alvaro Einer Solis Piñas

Ing. Jessi Paul Yabar Palacios

Ing. Walter Valeriano Orihuela Camarena

EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN:

MIEMBRO MIEMBRO Arq. Zico Habel Zorrilla Lizana

Ing. Maritza Mejia Chamorro

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, que la recepción parcial N° 03 -Componente de Infraestructura del Nivel Secundario-, de la obra referida debe realizarse, en lo que fuere aplicable, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción parcial Nº 03 designado, a la empresa ejecutora, a la inspección de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junin, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN ·Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO-

Abog A Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL